



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de la
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

166/2010

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4977 los incisos 12), 13) y 14), conforme el texto que se detalla a continuación:

- "12) participar, promocionar y generar las condiciones para el desarrollo de eventos deportivos, culturales o históricos que se conviertan por su trascendencia en instrumentos de promoción turística nacional o internacional;
- 13) velar por el cuidado y respeto del ambiente en las competencias o eventos deportivos que se realicen en entornos naturales dentro del ejido de la ciudad y zona de influencia, teniendo en cuenta las necesidades sociales, culturales, turísticas y económicas del destino; y
- 14) promover a través del deporte y la recreación la participación integral de las personas en el aprovechamiento y beneficios del tiempo libre".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6452

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICLAHL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6452
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO el expediente E-13541/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Extraordinaria de fecha 18/12/2024, por medio de la cual se incorporan al artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4977 los incisos 12), 13) y 14).

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 380 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6452 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Extraordinaria de fecha 18/12/2024, por medio de la cual se incorporan al artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4977 los incisos 12), 13) y 14). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2311 /2024

Sebastián PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia